



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190033900

1.- Se requiere a la parte demandante para que aporte los trámites de notificación efectuados al señor Hector José Casabuenas, de conformidad con su comunicación de fecha 16 de noviembre de 2021¹.

2.- Se tiene en cuenta el amparo de pobreza deprecado por el demandado Christian Camilo Pantano.

2.1.- Conforme a lo anterior, el despacho designa como apoderado en amparo de pobreza, al profesional del derecho—abogado- **William Eduardo Villalba Villalba**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.650.501 y TP 121.833 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese la designación al correo electrónico wvillalba22@gmail.com y hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 51 fijado el dia 05/04/2022

¹ 14SolicitudDesignarCurador